



Preguntas frecuentes sobre la Ley de Seguridad en las Carreteras y las Comunidades de Colorado (CO-RCSA SB251 C.R.S. 42-2-500)

Categorías

- [Sobre la ley](#) – Preguntas 1-7
- [Tipos de licencias](#) – Preguntas 8-10
- [Citas](#) – Preguntas 11-15
- [Documentos necesarios](#) – Preguntas 16-25
- [ITIN](#) – Preguntas 26-29
- [Prueba de declaración de impuestos](#) - Preguntas 30-33
- [Traductores/ traducciones](#) – Preguntas 34-38
- [Proceso](#) – Preguntas 39-46
- [Examen](#) – Preguntas 47-51

Sobre la ley

- P: ¿A quiénes aplica la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500)?

R: La CO-RCSA SB251 aplica a las personas que puedan demostrar su presencia legal temporal en los Estados Unidos, según establece la Sección 42-2-503 (3); y a aquellas personas que no posean documentos probatorios de presencia legal en los Estados Unidos.
- P: ¿Qué debo hacer si tengo preguntas sobre esta nueva ley?

R: A partir del 1º de julio de 2014, usted podrá consultar la página del Departamento de Hacienda para obtener información (www.colorado.gov/dmv) o llame al 303-205-2335.
- P: ¿Cuál es la vigencia de una licencia de conducir o de una tarjeta de identificación?

R: La licencia de conducir o la tarjeta de identificación será válida por 3 años, a partir de la fecha de emisión, salvo en los casos de las licencias de los menores de edad. Las licencias de los menores de edad serán válidas por tres años o hasta veinte días después del cumpleaños número 21, lo que suceda primero.
- P: ¿Existe una tarifa adicional para un documento emitido de conformidad con la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500)?

R: Sí. Dado que este programa está diseñado para autofinanciarse, existe una tarifa específica para las tarjetas emitidas de conformidad con sus normas en el marco del mismo, además, que se suma a de las tarifas regulares por licencias de conducir y tarjetas de identificación.
- P: ¿Las licencias de conducir, los permisos de conducir y las tarjetas de identificación serán distintos?

R: Sí, todos los documentos emitidos de conformidad con la ley tendrán impreso en el dorso anverso un mensaje en negro que leerá “No es válido para fines de Identificación Federal, Voto o Beneficio Público”.

6. P: ¿Qué significa la leyenda “No Válido para Identificación Federal ni para Fines Electorales o de Beneficios Públicos” en el recuadro en negro de mi tarjeta?
R: La leyenda en el recuadro significa que la tarjeta no puede ser utilizada para abordar aviones comerciales o ingresar a establecimientos federales. La tarjeta tampoco puede ser utilizada para votar ni para solicitar beneficios públicos. Este recuadro se imprime en las tarjetas de personas que no pueden demostrar su presencia legal como también personas que pueden demostrar su presencia legal temporal.
7. P: ¿La licencia de conducir según la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500) me permitirá obtener placas de matrícula?
R: Sí, podrá obtener placas de matrículas del estado de Colorado.

Tipos de licencias

8. P: ¿Un menor de edad puede solicitar una licencia de conducir bajo este programa?
R: Sí, se aplican las mismas normas que para la licencia de conducir de menores de edad que sean ciudadanos de los Estados Unidos. Sírvase consultar el sitio web del Departamento de Hacienda (www.colorado.gov/dmv) para obtener más información.
9. P: ¿Puedo obtener una autorización para motocicletas?
R: Sí, deberá tomar y aprobar una evaluación para obtener esta autorización. Sírvase consultar el sitio web del Departamento para obtener información adicional (www.colorado.gov/dmv).
10. P: ¿Puedo obtener una Licencia de Conducir Comercial conforme a la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500)?
R: Si usted puede demostrar su presencia legal temporal en los Estados Unidos de América, será elegible para solicitar una Licencia de Conducir Comercial o un Permiso de Aprendizaje Comercial.

Citas

11. P: ¿Puedo acudir a cualquiera de las oficinas del Departamento de Vehículos Motorizados?
R: Aquellos que son capaces de demostrar presencia legal temporal podrá hacer uso de cualquier estado oficina de licencias de conducir. Aquellos que no pueden demostrar presencia legal debe hacer una cita en www.colorado.gov/dmv o llamando 303-205-2335. Las citas se realizan en las siguientes oficinas de licencias de conducir:
- Westgate 3265 S. Wadsworth Blvd., Lakewood
 - Grand Junction - 222 S. 6th St., #111, Grand Junction
 - Colorado Springs - 2447 N. Union Blvd., Colorado Springs

12. P: ¿Debo pedir una cita para solicitar la licencia de conducir o la tarjeta de identificación?

R: Aquellos que son incapaces de demostrar presencia legal puede pasar a la División de Vehículos de Motor (www.colorado.gov/dmv) o llame 303-205-2335 para hacer una cita.

Si puede demostrar presencia legal temporal en los EE.UU., puede presentar su solicitud en cualquiera de las [oficinas de la licencia de conducir](#) del estado. No es necesario concertar una cita para la renovación, el examen escrito, los documentos de solicitud y revisión o el permiso de instrucción. Sí es necesario, sin embargo, hacer una cita para el examen de manejo. Puede programar una cita (utilice los recuadros grises) a través de nuestro sitio Web de [programación de citas](#) en las oficinas que tienen capacidad de programar citas o llame al 303-205-5901 para programar un examen de manejo.

13. P: ¿Puede más de una persona obtener la licencia de conducir, la tarjeta de identificación o el permiso en una sola cita?

R: No. Sólo una persona puede obtener la licencia de conducir, la tarjeta de identificación o el permiso en una sola cita.

14. P: ¿Qué sucede si el nombre y la fecha de nacimiento de mi cita son diferentes a mi nombre y fecha de nacimiento?

R: Solo la persona cuyo nombre y fecha de nacimiento coincide con la información de la cita serán aceptadas en el momento de la misma. No puede utilizar la cita de otra persona. Si ha programado una cita a la cual ya no es necesario que asista, sírvase cancelarla para que otra persona pueda utilizar ese horario.

15. P: ¿El Departamento de Vehículos Motorizados cobra por cada cita?

R: No. El Departamento de Vehículos Motorizados nunca cobra por una cita.

Documentos necesarios

16. P: ¿Qué documentos debo presentar para obtener una licencia de conducir o tarjeta de identificación según la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500), si no puedo demostrar mi presencia legal temporal en los Estados Unidos de América?

R: Si puede demostrar su presencia legal temporal en los Estados Unidos de América, de conformidad con los Estatutos Revisados de Colorado 42-2-506 (C.R.S., por sus siglas en inglés), deberá también presentar documentos que prueben su nombre, fecha de nacimiento, identidad y residencia en Colorado.

17. P: No puedo demostrar mi presencia legal en los Estados Unidos de América, ¿qué debo hacer para solicitar una licencia de conducir o una tarjeta de identificación?

R: Deberá presentar documentos que prueben su nombre, fecha de nacimiento, identidad y residencia en Colorado, y, de conformidad con la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500), las personas que no puedan demostrar su presencia legal deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

- El solicitante debe cumplir con uno de estos requisitos: C.R.S. 42-2-505(II)
 - 1) Firmar una declaración jurada en la que indique que reside actualmente en Colorado, presentar prueba de residencia en Colorado y presentar Prueba de Declaración de Impuestos del año inmediato anterior; o
 - 2) Firmar una declaración jurada en la que indique que ha residido continuamente en Colorado durante los veinticuatro meses inmediatos anteriores, y presentar prueba de residencia actual y de los veinticuatro meses inmediatos anteriores en Colorado.
- Debe proporcionar documentación relativa al Número Personal de Identificación del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) emitido por el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos de América.
- Debe firmar una Declaración Jurada en la que indique que ha solicitado la presencia legal en los Estados Unidos de América o que lo hará tan pronto sea elegible.
- Asimismo, deberá proporcionar uno de estos documentos emitidos por su país de origen:
 - 1) Un pasaporte;
 - 2) Una tarjeta de identificación consular; o
 - 3) Un documento de identificación militar.

18. P: ¿Existen requisitos especiales para el pasaporte, la tarjeta de identificación consular, o el documento de identificación militar?

R: Sí, deben contener su nombre legal completo, fecha de nacimiento, fecha de emisión, país de emisión y su fotografía. Estos documentos serán aceptados por 10 años a partir de la fecha de vencimiento indicada. Los documentos que no indiquen fecha de vencimiento serán aceptados por 10 años desde a partir de la fecha de emisión.

19. P: ¿El Departamento proporciona las declaraciones juradas que deben suscribirse?

R: Sí, las declaraciones juradas están disponibles en las Oficinas de Licencias de Conducir y en el sitio web del Departamento en colorado.gov/dmv.

20. P: ¿Qué documentos sirven para probar la residencia actual en el estado de Colorado?

R: La prueba de residencia en Colorado podría demostrarse presentando documentos que incluyan su nombre, fecha del documento y una dirección de Colorado. El documento presentado para el año actual debe coincidir con la dirección de su residencia actual. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a: factura de servicios públicos, resumen de tarjeta de crédito, talón de pago o declaración de ingresos, recibo de renta, factura de teléfono, transcripción o boletín de calificaciones de una escuela acreditada, resumen bancario o chequera, documento de hipoteca, documento impositivo, póliza de seguro propietario de casa/inquilino, inscripción del vehículo y cualquier otro documento con una dirección que pueda ser corroborada por el personal de la Licencia de Conducir. La lista se encuentra en el sitio web del Departamento en <https://www.colorado.gov/dmv/proof-address>.

21. P: ¿Cuántos documentos se requerirán para probar “la residencia actual en Colorado durante los veinticuatro meses inmediatos anteriores”?

R: Tres documentos:

- Un documento del año actual (la fecha del documento no puede ser anterior a un año desde la fecha de solicitud). Este documento debe tener su dirección actual en Colorado.
- Un segundo documento que demuestre residencia en Colorado desde un año antes (la fecha del documento debe estar dentro de los 12 a 24 meses previos a la solicitud); y
- Un tercer documento que demuestre residencia en Colorado desde los dos años anteriores (la fecha en el documento debe estar dentro de los 24 a 30 meses previos).

Los ejemplos de estos documentos incluyen la inscripción de vehículo, registros médicos, talones de pago, acuerdos de alquiler, resúmenes bancarios, facturas de servicios públicos, facturas de teléfono, etc. Los documentos aceptables adicionales se encuentran en el sitio web del Departamento en

<https://www.colorado.gov/dmv/proof-address>.

22. P: ¿Qué documentos no pueden ser aceptados como evidencia de residencia en Colorado?

R: Los ejemplos de documentos que no pueden ser aceptados incluyen documentos que manifiesten un rango de fecha, pero no una fecha de emisión específica; documentos sin fecha; documentos sin una dirección; documentos que no estén a nombre del solicitante y documentos con una fecha de emisión fuera del rango de fechas especificados en la pregunta 21.

23. P: ¿Qué documentos necesito para comprobar mi presencia legal temporal en el país?

R: Un pasaporte extranjero sin vencer que contenga su fotografía, junto con una visa válida sin vencer expedida por el gobierno de Estados Unidos y el formulario I-94 que indique la clase y fecha de vencimiento que se verifique por medio de la Verificación sistemática de extranjeros para derechos (SAVE, por sus siglas en inglés) o un documento válido de autorización de empleo (EAD), como I-766, I-688, I688A e I-688B que se verifique por medio de SAVE.

24. P: ¿Qué pasa si mi segundo nombre se abrevia en mi pasaporte, tarjeta de identificación militar o consular?

R: Si el segundo nombre se abrevia en la / consular / tarjeta de identificación militar pasaporte que presente, deberá presentar un documento adicional (tal como un certificado de nacimiento) que demuestre su nombre completo. Todos los documentos presentados deben estar en Inglés o traducido a Inglés.

25. P: Yo uso un apartado de correos (PO Box) como mi dirección de correo. ¿Necesito algo para mostrar mi dirección física?

R: Sí. Usted necesitará un documento que muestre su dirección física (tal como bienes raíces o documento de arrendamiento).

ITIN

26. P: ¿Qué es el ITIN? ¿Cómo obtengo el ITIN?

R: El ITIN es un Número de Identificación Personal del Contribuyente, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos. Para obtener información adicional, sírvase visitar el sitio web del IRS en [http://www.irs.gov/Spanish/N%C3%BAmero-de-Identificaci%C3%B3n-Personal-del-Contribuyente-\(ITIN\)](http://www.irs.gov/Spanish/N%C3%BAmero-de-Identificaci%C3%B3n-Personal-del-Contribuyente-(ITIN)).

27. P: ¿Cómo puedo saber si califico para obtener el ITIN?

R: Todas las preguntas deben formularse al IRS. Para obtener información adicional, sírvase visitar el sitio web del IRS en [http://www.irs.gov/Spanish/N%C3%BAmero-de-Identificaci%C3%B3n-Personal-del-Contribuyente-\(ITIN\)](http://www.irs.gov/Spanish/N%C3%BAmero-de-Identificaci%C3%B3n-Personal-del-Contribuyente-(ITIN)) o llame a la línea gratuita 1-800-829-1040.

28. P: ¿Dónde puedo recibir asistencia para llenar mi solicitud del ITIN?

R: El IRS emite el ITIN y todas las preguntas deben formularse a dicha institución. Para obtener información adicional, sírvase visitar el sitio web del IRS en [http://www.irs.gov/Spanish/N%C3%BAmero-de-Identificaci%C3%B3n-Personal-del-Contribuyente-\(ITIN\)](http://www.irs.gov/Spanish/N%C3%BAmero-de-Identificaci%C3%B3n-Personal-del-Contribuyente-(ITIN)) o llame a la línea gratuita 1-800-829-1040.

29. P: No puedo demostrar mi presencia legal, pero tengo un número de Seguro Social. ¿Puedo utilizar mi número de Seguro Social en lugar de un ITIN?

R: No. En virtud de la Ley de Seguridad en Carreteras y la Comunidad de Colorado, las personas que no puedan demostrar su presencia legal en los EE. UU. deben tener un ITIN para solicitar una licencia de conducir, permiso de instrucción o tarjeta de identificación.

Prueba de declaración de impuestos

30. P: ¿Qué documentos se requerirán para demostrar la Declaración de Impuestos?

R: La prueba de Declaración de Impuestos consiste en una copia certificada del formulario DR 5714 de pago de impuestos sobre la renta.

El documento muestra:

- (A) Nombre de la persona
- (B) Dirección de la persona
- (C) El período fiscal (o año, por ejemplo, impuesto sobre la renta del año 2013)
- (D) Si la declaración se presentó como residente durante todo el año o como residente por un período parcial del año. Si se hizo como residente por un período parcial del año, el contribuyente deberá indicar las fechas de inicio y término en el formulario.

Esta información se registra en el formulario de pago de impuesto sobre la renta, sea que se llene electrónicamente o en papel. El formulario DR 5714 también está disponible en <https://www.colorado.gov/pacific/sites/default/files/251DR5714.pdf>.

Si no tiene acceso a Internet, puede comunicarse con el Centro de Llamadas para Asesoramiento Fiscal, a fin de solicitar una copia del formulario DR 5714, en 303-238-7378.

31. P: ¿Debo notarizar el formulario de Declaración de Impuestos (DR5714)?

R: Sí, el formulario debe estar notarizado, una vez que se llene de forma adecuada y completamente.

32. P: ¿En cuánto tiempo el Departamento de Hacienda de Colorado enviará mi formulario de declaración de impuestos y cuál es el costo?

R: Tomará entre siete y diez días laborales luego de recibida su solicitud (sin incluir el tiempo de envío por correo) para que reciba sus copias. Se le notificará el costo si los resultados solicitados ocupan más de 10 páginas. Las primeras 10 páginas son proporcionadas de manera gratuita. Las páginas subsiguientes tienen un costo de \$0,25 cada una. No se le enviarán las copias hasta que recibamos el pago.

33. P: Tengo una cita en el año 2016 y no tengo un 2015 certificado presentar una declaración de impuestos para mi nombramiento debido a que es tan temprano en el año en curso. ¿Aceptaré mi declaración de impuestos 2014 certificado para demostrar residencia Colorado?

R: Sí, aceptamos 2014 certificado presentar una declaración de impuestos hasta el 30 de junio de 2016. Entre el 1 de julio de 2016, las clientes deben tener la certificación 2015 presentar una declaración de impuestos para demostrar residencia Colorado.

Traductores/ traducciones

34. P: ¿Puedo llevar un intérprete para que me asista durante el proceso de la evaluación escrita y el examen de manejo?

R: Sí, puede utilizar los servicios de un intérprete exclusivamente durante la evaluación escrita, pero no en el examen de manejo. No se puede utilizar un intérprete para el examen de manejo o para la evaluación escrita de la licencia de conducir comercial (commercial driver's license, CDL).

35. P: ¿Puedo utilizar un intérprete para mi examen de la Licencia de Conducir Comercial (CDL)?

R: No. Las CDL son reguladas de manera federal y el examen escrito y de manejo deben ser tomados en inglés. CDL las pruebas, con la excepción de HazMat aprobación prueba, están disponibles en Inglés y Español.

36. P: ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un intérprete?

R: El intérprete debe ser mayor de 16 años de edad y tener una licencia de conducir vigente.

37. P: ¿Qué sucede si mi pasaporte, tarjeta consular o documento de identificación militar no están escritos en inglés? ¿Podré usarlos?

R: Todos los documentos que se presenten ante el Departamento al momento de la cita de solicitud deben estar escritos en inglés o traducidos a este idioma. En este último caso, deberá presentar los documentos originales y las traducciones respectivas. El solicitante costeará los gastos relacionados con la traducción de los documentos. El Departamento no dispone de servicios de traducción.

38. P: ¿Qué requisitos deben cumplir los traductores?

R: Los traductores deben proporcionar la siguiente declaración al final de los documentos traducidos y debe estar escrita en máquina de escribir o impresa electrónicamente en la misma página que la traducción, no en una pieza de papel diferente, o la traducción no será aceptada por el departamento. La misma debe decir:

"Yo, _____, afirmo que la anterior es una traducción completa y veraz del (insertar nombre del idioma extranjero) al inglés en la medida de mi capacidad. Además, afirmo que soy totalmente capaz de traducir del (insertar nombre del idioma extranjero) al inglés y que poseo dominio de ambos idiomas." La persona que realice la traducción debe presentar una licencia de conducir que no haya vencido o un número de tarjeta de identificación y su nombre legal completo.

Proceso

39. P: ¿Cuál es el proceso para obtener una licencia de conducir o una tarjeta de identificación?

R: Suponiendo que usted tiene la documentación requerida, un miembro del personal procederá a revisarla. Si los documentos cumplen con los requisitos de la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500), se le entregará una solicitud. El resto del proceso dependerá del trámite solicitado: licencia de conducir, permiso de conducir o tarjeta de identificación.

40. P: ¿Cuánto tiempo tomará el proceso?

R: El proceso puede variar según el tipo de documento que desea tramitar: licencia de conducir, permiso de conducir o tarjeta de identificación. Cada cita se programa para que dure una hora.

41. P: ¿Qué sucede si repruebo el examen en mi cita?

R: Tendrá la oportunidad de tomar la evaluación escrita dos veces en su cita. En caso de que no apruebe el examen en la segunda oportunidad, deberá pedir otra cita.

42. P: ¿Qué sucede si repruebo el examen de manejo en mi cita?

R: Las personas que no pasaron la prueba de conducir durante una cita CO-RCSA que tuvo lugar después del 4 de mayo de, 2016 podrán volver a una oficina de CO-RCSA en función del espacio disponible. La nueva ley especifica los individuos tienen la opción de tomar la prueba de conducción en una escuela de 3^a parte dentro de los 60 días de no aver pasado la prueba en la oficina de licencias de conducir. Una vez que pasen la prueba a una tercera escuela partido, individuos continuación tienen 180 días para volver a una oficina que ofrece servicios CO-RCSA y presentar su certificado de

aprobación, la documentación de identificación utilizado para obtener el permiso, permiso de instrucción válida y prueba de residencia Colorado y pagar una tarifa de nueva prueba de \$15.

43. P: ¿Puedo obtener una licencia de conducir de conformidad con la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500), si tengo una licencia de otro estado?

R: Deberá cumplir con los otros requisitos de la CO-RCSA SB251 (C.R.S. 42-2-500) respecto a la emisión de licencias de conducir del estado de Colorado, aunque posea una licencia de otro estado. Si su licencia de conducir tiene más de 1 año de vencida, deberá tomar y aprobar nuevamente la evaluación escrita y el examen de manejo, aunque posea una licencia de otro estado.

44. P: Tuve una Licencia de Conducir del estado de Colorado y está vencida. No tengo documentos probatorios de presencia legal en los Estados Unidos de América. ¿Qué debo hacer?

R: Deberá cumplir con los otros requisitos de la CO-RCSA SB251(C.R.S. 42-2-500) respecto a la emisión de Licencias de Conducir del estado de Colorado, aunque haya tenido previamente una Licencia de Conducir del estado de Colorado. Si su licencia de conducir tiene más de 1 año de vencida, deberá tomar y aprobar nuevamente la evaluación escrita y el examen de manejo.

45. P: ¿Qué es la Tramitación Excepcional (EP, por sus siglas en inglés) de la División de Vehículos Motorizados?

R: Si usted no puede proporcionar los documentos probatorios de identidad para solicitar un permiso de conducir, una licencia de conducir o una tarjeta de identificación (ID), puede ser elegible para la Tramitación Excepcional (EP), conforme a la cual tendrá la oportunidad de presentar documentos adicionales o alternativos de identificación.

46. P: ¿Puedo obtener una licencia de conducir bajo SB251(C.R.S. 42-2-500) , si actualmente tengo una licencia de conducir suspendida?

R: No. Debe completar su suspensión y debe cumplir con el [proceso de reincorporación](#) regular antes de que sea elegible para una nueva licencia de conducir.

Examen

47. P: ¿Puedo tomar la evaluación escrita y/o el examen de manejo en un centro de evaluación independiente?

R: Sí, generalmente, deberá pagarse una tarifa a dicho centro.

48. P: ¿Dónde puedo conseguir una lista de las escuelas de manejo aprobadas por el estado?

R: La lista puede consultarla en el sitio web www.colorado.gov/dmv.

49. P: ¿El Departamento proporciona el Manual del Conductor en idiomas distintos al inglés?
R: El Departamento proporciona el Manual del Conductor en inglés y en español. Hay copias disponibles en las Oficinas de Licencia de Conducir locales, en el internet en (www.colorado.gov/dmv) y en librerías.
50. P: ¿La evaluación escrita estará disponible en idiomas distintos al inglés?
R: El estado proporciona a los test en español a petición del cliente. Para otros idiomas, puede traer un intérprete con usted. La licencia de conducir comercial (CDL), con la excepción de la prueba HazMat aprobación, está disponible en Inglés y Español. Usted no puede utilizar un intérprete en cualquier CDL test.
51. P: ¿Qué se necesita para el vehículo que estoy utilizando para la prueba de habilidad de manejar?
R: Se requiere el registro de vehículos válido y prueba de seguro válida para el vehículo usado durante el examen de manejo. El vehículo también tendrá que pasar una inspección de seguridad para verificar que elementos como señales de luces y luces al enfrenar están en condiciones de trabajo.